

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 116-2020/HMLO

Los Olivos, 22 de setiembre de 2020

VISTOS: El Informe N°815-2020-HMLO/GAF; el Memorándum N°1132-2020-HMLO/OPP; el Informe N°812-2020/HMLO/GAF; Informe N°1244-2020/HMLO/ULCP; el Informe N°186-2020/HMLO/USG; el Informe N°197-2020-HMLO/USG; el Informe N°198-2020-HMLO/USG; el Informe N°311-2020-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía económica administrativa y técnica, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

 Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...)", siendo que, el numeral 43.1 del artículo 43°, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente (...)"; siendo que, el Decreto Legislativo N°1441, del Sistema Nacional de Tesorería regula los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria.

 Que, el Informe N°1244-2020-HMLO/ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial adjunta el Informe N°186-2020-HMLO/USG, el Informe N°0130-07-2020-HMLO/USG, el Informe N°197-2020-HMLO/USG, el Informe N°198-2020-HMLO/USG, de la Unidad de Servicios Generales que acreditan la conformidad del producto, contando el expediente con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N°1132-2020-HMLO/OPP; documentos que acreditan la prestación del producto por la empresa SOLGAS S.A.

 Que, contando con el Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo señalado por el literal c) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER el monto pendiente de pago a favor de la empresa SOLGAS S.A, por el producto GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP), ascendente a S/. 5,858.70 soles (cinco mil ochocientos cincuenta y ocho con 70/100 soles) correspondiente al periodo JUNIO, AGOSTO Y NOVIEMBRE 2019.

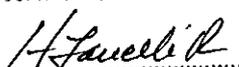
 **ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones que correspondan, de acuerdo con la disponibilidad financiera; y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GAF
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS


HUMBERTO MARIO ZANELLI REYES
Director General
CMP: 017998 - RNE. 008078